



Ministerio de Salud
HOSPITAL "Víctor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

N° 131-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 18 de marzo del 2025

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina de Personal

Lic. Gianina Rojas Merino
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

VISTO:

El Expediente N° 2500004719 y el Informe Técnico N° 073-2025-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, sobre permiso por lactancia materna solicitado por la servidora contratada Victoria Huallpa Huamán, personal contratado en el cargo de Técnica de Enfermería del Departamento de Enfermería del "Hospital Víctor Larco Herrera", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna, y su modificatoria, establece: *"La Madre trabajadora, al término del periodo posnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento";*

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", el mismo que en el capítulo IX De los derechos de los servidores, en el artículo 108° establece "Las servidoras, al término del periodo post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad; con solicitud de fecha 28 de febrero del 2025, la servidora Victoria Huallpa Huamán, solicita se haga efectivo una (01) hora diaria permiso por lactancia materna al inicio de su jornada laboral;

Que, mediante Informe Técnico N°073-2025-UFPPTOYCA-OP-HVLH/MINSA, emitido el 18 de marzo del 2025, la Jefatura de la Unidad Funcional de Control Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal, concluye declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre permiso por lactancia materna a la servidora Victoria Huallpa Huamán, personal contratado en el cargo de Técnica en Enfermería del Departamento de Enfermería; y, para el efecto presenta Acta de Nacimiento de su menor hijo Kilian Keyler Ccancce Huallpa, documento necesario para otorgar licencia prevista en la Ley N° 27240; se le concede el derecho a una hora diaria de licencia por lactancia materna, que se hará efectivo una hora antes que inicie su jornada laboral;

Que, al existir los elementos que permiten la aplicación de la eficacia anticipada de conformidad en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que para que proceda la eficacia anticipada de los actos administrativos deben concurrir las siguientes condiciones: (i) si fuese más favorable a los administrados; (ii) que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; (iii) que existiera a la fecha a la que se pretenda retrotraer dicha eficacia el supuesto hecho justificado para su adopción. Debe emitirse el acto administrativo correspondiente al permiso por lactancia materna a partir del 01 de marzo al 04 de noviembre del 2025;





Ministerio de Salud
HOSPITAL "Víctor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

N° 131-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 18 de marzo del 2025

Con el visado de la Unidad Funcional de Control Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N°27240 "Ley que otorga permiso por lactancia materna" y su modificatoria; Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; Resolución Directoral N°001-93-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP; y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA; que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal; y la ley N°27444 aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER con eficacia anticipada permiso por lactancia materna a la servidora Victoria Huallpa Huamán, personal contratado en el cargo de Técnica de enfermería del Departamento de Enfermería del "Hospital Víctor Larco Herrera", por una (01) hora diaria antes del inicio de su jornada laboral, a partir 01 de marzo al 04 de noviembre del 2025.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora Victoria Huallpa Huamán para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO 3º.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, publíquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/GRM/fcc

Distribución:
Unidad Func. PP y CA
Unidad Func. Remuneraciones y P
Unidad Func. Legajo e IP
Oficina de Comunicaciones
Interesado
Archivo